



CARLOS JULIO ALBINO
Abogado Titulado

Teléfono 3138580837

Email- cja11@yahoo.es



Bogotá D. C. junio 16 de 2021

Señores:

JUZGADO (36) TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Bogotá D. C.

E.S. D.

Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN del auto calendado el 9 de junio del año 2021 y una **SOLICITUD**, dentro del proceso Ejecutivo Laboral, No. 2012-19900, de **LUIS ALFOSO CEBALLOS CEBALLOS / versus/ CLAUDIA PATRICIA CHIA RAMIREZ Y OTROS.**

CARLOS JULIO ALBINO, en mi calidad de apoderado judicial del extremo activo y conocido en autos, a usted señor Juez, con el acostumbrado respeto y por intermedio del presente escrito interpongo el debido **RECURSO DE REPOSICION**, art. 318 del **C. G. P.**, del auto suscrito por usted y denominado de tramite calendado el día 9 de junio de la presente anualidad, el cual lo sustento en los siguientes términos:

a- El auto de la referencia no debe ni puede tomarse como un auto de mero trámite en razón que está, pendiente para resolver la solicitud hecha por este togado, de hacer efectivo el Mandamiento de pago en contra de los Herederos **CLAUDIA PATRICIA CHIA RAMIREZ** y **JOSE JULIAN CHIA RAMIREZ**, y hoy ejecutados dentro del proceso y que no han hecho efectivo el debido pago de la mentada obligación, como consta y se prueba en el proceso de la referencia, lo anterior para que se Revoque y en su lugar se emita el auto de remplazo y ajustado Derecho.

b- Solicito igualmente y con el reiterado respeto, se ordene, la debida actualización de la liquidación, art. 446 del C.G.P., del crédito a la fecha pendiente de pago por los ejecutados **CLAUDIA PATRICIA CHIA RAMIREZ** y **JOSE JULIAN CHIA RAMIREZ**, y con fundamento en la liquidación aprobada por el despacho en auto del 2 de agosto del año 2018 a folio 247.

c- Igualmente solicito al despacho se autorice el mandato del legislador en el art. 444 del C. G. P., para efectos del avalúo del predio ubicado en la Ciudad de Bogotá e identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S-774759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, y se oficie a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá Cundinamarca, Según el convenio suscrito en octubre del 2020, entre esa Entidad y la Unidad Administrativa Espacial de Catastro Distrital (**UAECD**).

d- Y finalmente se autorice el mandato del art. 448 del C. G. P., del predio ubicado en la Ciudad de Bogotá e identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S-774759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, y que se encuentra embargado por el Juzgado 22 de Familia del circuito de Bogotá, por la mentada Sucesión desde el año 2002 y de conocimiento de este juzgado como aparece en la anotación de la mentada Matricula.



CARLOS JULIO ALBINO
Abogado Titulado

Teléfono 3138580837

Email- cja11@yahoo.es



Señor juez en estos términos dejo sentado mis argumentos al presente **RECURSO DE REPOSICION**, e igualmente se tenga lo surtido tanto en el proceso de la referencia como lo surtido en el juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá e informado a este homologo.

Para efecto de la notificación a la presente petición la recibiré, gustosamente en la calle 63 C No. 16-37 de la ciudad de Bogotá D. C. teléfono 3138580837. Y el correo electrónico cja11@yahoo.es.

Se envía únicamente por correo electrónico al correo institucional de este Juzgado, con fundamento en el Decreto 806 del 2020 y se omite el envío a la parte pasiva por desconocer los correos electrónicos de las misma.

De Usted con respeto.

CARLOS JULIO ALBINO

C.C. 79'253. 570 de Bogotá

T.P. No. 198394 del C. S de la J.